

NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 501

EVIDENCIA DE AUDITORÍA—CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA PARTIDAS SELECCIONADAS

(En vigor para las auditorías de los estados financieros por los ejercicios que comiencen en o después del 15 de diciembre de 2009)

CONTENIDO

	Párrafo
Introducción	
Alcance de esta NIA.....	1
Vigencia.....	2
Objetivo.....	3
Requisitos	
Inventario.....	4-8
Litigios y reclamaciones.....	9-12
Información por segmentos.....	13
Material de aplicación y otro material explicativo	
Inventario.....	A1-A16
Litigios y reclamaciones.....	A17-A25
Información por segmentos.....	A26-A27

La Norma Internacional de auditoría (NIA) 501, *Evidencia de auditoría—Consideraciones específicas para partidas seleccionadas*, debería leerse junto con la NIA 200, *Objetivos generales del auditor independiente y conducción de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría*.

Introducción

Alcance de esta NIA

1. Esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) trata las consideraciones específicas del auditor para obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada de acuerdo con la NIA 330,¹ NIA 500² y otras NIA relevantes, con respecto a ciertos aspectos relativos a los inventarios, litigios y reclamaciones, así como información por segmentos en una auditoría de estados financieros.

Vigencia

2. Esta NIA entra en vigor para las auditorías de los estados financieros por los ejercicios que comiencen en o después del 15 de diciembre de 2009.

Objetivo

3. El objetivo del auditor es obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada respecto de la:
 - a) Existencia y condición del inventario;
 - b) Integridad de los litigios y reclamaciones que afecten a la entidad; y
 - c) Presentación y revelación de la información por segmentos de acuerdo con el marco regulatorio aplicable a la información financiera.

Requisitos

Inventario

4. Si el inventario es un rubro de importancia relativa con los estados financieros, el auditor deberá obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada, respecto a la existencia y condición del inventario por medio de:
 - a) Presencia en el conteo físico del inventario, a menos de que no sea factible, para:
(Ref. A1-A3)

¹ NIA 330, Respuestas del auditor a los riesgos evaluados.

² NIA 500, Evidencia de auditoría.

EVIDENCIA DE AUDITORÍA-CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA PARTIDAS
SELECCIONADAS

- i) Evaluar las instrucciones y procedimientos de la administración para registrar y controlar los resultados del conteo físico del inventario; (Ref. A4)
 - ii) Observar la realización de los procedimientos de conteo de la administración; (Ref. A5)
 - iii) Inspeccionar el inventario; y (Ref. A6)
 - iv) Realizar pruebas físicas selectivas del recuento realizado por la compañía; y (Ref. A7-A8)
- b) Realizar procedimientos de auditoría sobre las cifras de los registros finales del inventario de la entidad para determinar si reflejan de manera exacta los resultados reales del conteo del inventario.
5. Si el conteo físico del inventario se realiza en una fecha que no sea la fecha de los estados financieros, el auditor deberá realizar, además de los procedimientos que requiere el párrafo 4, los procedimientos de auditoría para obtener evidencia de auditoría sobre si están registrados de manera apropiada los movimientos en el inventario (entradas, salidas y otros) entre la fecha del conteo y la fecha de los estados financieros. (Ref. A9-A11.)
6. Si el auditor no puede asistir al conteo del inventario físico, debido a circunstancias imprevistas, el auditor deberá hacer u observar algunos conteos físicos en una fecha alternativa y realizar procedimientos de auditoría de los movimientos/ transacciones del periodo intermedio.
7. Si no es factible la asistencia al conteo físico del inventario, el auditor deberá realizar procedimientos alternativos de auditoría para obtener evidencia apropiada y suficiente de auditoría, respecto a la existencia y condición del inventario. Si no es posible hacerlo, el auditor deberá modificar su opinión en el dictamen de acuerdo con la NIA 705.³ (Ref. A12-A14.)
8. Si el inventario bajo la custodia y control de un tercero (consignación) es de importancia relativa en los estados financieros, el auditor deberá obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría, respecto a la existencia y condición de dicho inventario, realizando uno o ambos de los siguientes procedimientos:
- a) Solicitar confirmación del tercero en cuanto a las cantidades y condición del inventario bajo su custodia y responsabilidad, del cual es propietario la entidad. (Ref. A15.)

¹ NIA 705, Modificaciones a la opinión en el dictamen del auditor independiente.

EVIDENCIA DE AUDITORÍA-CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA PARTIDAS
SELECCIONADAS

- b) Realizar inspección u otros procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias. (Ref. Aló.)

Litigios y reclamaciones

- 9. El auditor deberá diseñar y realizar los procedimientos de auditoría necesarios para identificar los litigios y reclamaciones que involucren a la entidad y que puedan dar origen a un riesgo de representación errónea de importancia relativa, incluyendo: (Ref. A17-A19)
 - a) Investigación con la administración y, cuando sea aplicable, otros dentro de la entidad, incluyendo la asesoría legal interna;
 - b) Revisar minutas de las juntas de los encargados del gobierno corporativo (por ejemplo, las actas de las juntas del Consejo de Administración y Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas) y la correspondencia entre la entidad y su consejero legal externo; y
 - c) Revisar la comprobación de gastos legales pagados/devengados. (Ref. A20.)
- 10. Si el auditor evalúa un riesgo de representación errónea de importancia relativa relacionada con litigios, y/o reclamaciones que se hayan identificado, o cuando los procedimientos de auditoría realizados indican que puedan existir otros litigios o reclamaciones de importancia relativa, el auditor deberá, además de los procedimientos que requieren otras NIA, realizar la comunicación directa con el consejero legal externo de la entidad, para lo cual deberá hacerlo mediante una petición escrita específica preparada por la administración y enviada por el auditor, solicitando al consejero legal externo de la entidad, que se comunique directamente con el auditor. Si la ley, regulación o el órgano profesional legal respectivo prohíbe al consejero legal externo de la entidad que se comunique con el auditor, y le proporcione información escrita de los asuntos bajo su responsabilidad, el auditor deberá realizar procedimientos alternativos de auditoría. (Ref. A21-A25.)
- 11. Si:
 - a) La administración se niega a dar permiso al auditor para comunicarse o reunirse con el consejero legal externo, o el consejero legal externo se niega a responder de manera apropiada a la carta de investigación, o se le prohíbe responder; y

EVIDENCIA DE AUDITORÍA-CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA PARTIDAS
SELECCIONADAS

- b) El auditor no puede obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría mediante los procedimientos alternativos de auditoría, por lo que el auditor deberá modificar su opinión en el dictamen de acuerdo con la NIA 705.

Representaciones escritas

- 12. El auditor deberá solicitar a la administración y, cuando sea apropiado, a los responsables del gobierno corporativo que le proporcionen representaciones escritas de que los litigios y reclamaciones conocidos, reales o posibles, cuyos efectos deberían considerarse al preparar los estados financieros se han revelado en su totalidad al auditor, y se han contabilizado y revelado, de acuerdo con la normatividad de la información financiera aplicable.

Información por segmentos

- 13. El auditor deberá obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría, respecto a la presentación y revelación de la información por segmentos, de acuerdo con la normatividad de la información financiera aplicable por medio de: (Ref. A26)
 - a) Obtener un entendimiento de los métodos que usa la administración para determinar la información por segmentos, y (Ref. A27)
 - i) Evaluar si es probable que esos métodos den como resultado una revelación, de acuerdo con la normatividad aplicable a la información financiera; y
 - ii) Cuando sea apropiado, probar la aplicación de esos métodos; y
 - b) Realizar procedimientos analíticos u otros procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias.

Material de aplicación y otro material explicativo Inventario

Presencia del auditor en el conteo físico del inventario de la compañía

- Al. La administración aplica procedimientos con los cuales se cuenta físicamente el inventario cuando menos una vez al año, para que sirva como base para la preparación de los estados financieros y, si es aplicable, para cerciorarse

EVIDENCIA DE AUDITORÍA-CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA PARTIDAS
SELECCIONADAS

de la confiabilidad del sistema de inventarios perpetuos de la entidad, o el que le fuere aplicable.

A2. La presencia en el conteo físico del inventario implica:

- Inspeccionar el inventario para cerciorarse de su existencia y evaluar su condición, asimismo realizar pruebas selectivas del conteo realizado por la entidad;
- Observar el cumplimiento de las instrucciones de la administración y la realización de los procedimientos para registrar y controlar los resultados del conteo físico del inventario; y
- Obtener la evidencia de auditoría en cuanto a la confiabilidad de los procedimientos de conteo de la administración.

Estos procedimientos pueden servir como prueba de los controles o los procedimientos sustantivos dependiendo de la evaluación del riesgo del auditor, el enfoque planeado y los procedimientos específicos llevados a cabo.

A3. Los asuntos relevantes al planear la asistencia del auditor al conteo físico del inventario (o al definir y realizar procedimientos de auditoría de acuerdo con los párrafos 4-8 de esta NIA) incluyen, por ejemplo la evaluación de:

- Los riesgos de una representación errónea de importancia relativa relacionados con el inventario.
- La naturaleza del control interno relacionado con el inventario.
- Si se espera que se definan procedimientos adecuados y que se emitan instrucciones para el conteo físico del inventario.
- La oportunidad de la planeación del conteo físico del inventario.
- Si la entidad mantiene un sistema de inventarios perpetuos.
- Los almacenes/locales en que se conservan, los inventarios, incluyendo la importancia relativa del inventario y los riesgos de alguna representación errónea de importancia relativa en los diferentes almacenes al decidir en qué almacenes es apropiado la presencia del auditor. La NIA 600⁴ trata del involucramiento de otros auditores y, en consecuencia, puede ser relevante

4 NIA 600, Consideraciones especiales—Auditorías de estados financieros de grupo (incluido el trabajo de los auditores de componentes).

EVIDENCIA DE AUDITORÍA-CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA PARTIDAS
SELECCIONADAS

si este involucramiento se realiza en relación con la asistencia al conteo físico del inventario en un almacén lejano.

- Si se necesita la asistencia de un experto que apoye al auditor. La NIA 620⁵ trata del apoyo de un experto para ayudar al auditor a obtener la evidencia suficiente y apropiada de auditoría.

Evaluación de las instrucciones y procedimientos de la administración para el inventario físico [Ref. Párr. 4a), i)]

A4. Los asuntos relevantes al evaluar las instrucciones y procedimientos de la administración para registrar y controlar el conteo físico del inventario incluyen referencias a lo siguiente, por ejemplo:

- La aplicación de actividades de control apropiadas, por ejemplo, la compilación de los registros usados en el conteo físico de inventario, (por ejemplo, marbetes) contabilización adecuada y suficiente de los registros usados en el conteo físico del inventario y los procedimientos de conteo y re-conteo, investigación de diferencias, corte de documentos que afectan a los inventarios.
- La identificación adecuada y suficiente de los inventarios en proceso, inventarios de lento movimiento, obsoletos o dañados y del inventario propiedad de un tercero, por ejemplo, en consignación, pendiente de ser embarcado.
- Los procedimientos utilizados para estimar las cantidades físicas, cuando sea aplicable, que puedan necesitarse de los inventarios como pudieran ser a granel, pila de carbón, silos u otros materiales similares, etcétera.
- Control apropiado sobre el movimiento del inventario entre áreas (almacén, proceso, producto terminado), así como del embarque y recepción de inventario antes y después de la fecha del corte de los inventarios.

Observación de los procedimientos de conteo de la administración [Ref. Párr. 4a), ii)]

A5. Observar los procedimientos de conteo de la administración, por ejemplo los relativos al control sobre el movimiento del inventario antes, durante y después del conteo, ayuda al auditor a obtener evidencia de auditoría de si las instrucciones y los procedimientos de conteo de la administración fueron diseñados e implementados de manera adecuada y suficiente, además, el auditor puede obtener copias de información del corte, incluyendo detalles de movimientos del inventario,

⁵ NIA 620, Uso del trabajo de un experto.

EVIDENCIA DE AUDITORÍA-CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA PARTIDAS
SELECCIONADAS

para ayudarlo a realizar procedimientos de auditoría sobre la adecuada contabilización de estos movimientos en la fecha apropiada.

Inspección del inventario [Ref. 4a, iii)]

- A6. Inspeccionar el inventario al asistir al conteo físico del mismo ayuda al auditor a cerciorarse de la existencia del inventario (aunque no necesariamente de su propiedad), y a identificar, por ejemplo, el inventario obsoleto, dañado y/o de lento movimiento.

Realizar pruebas selectivas del inventario físico [Ref. Párr. 4a), iv)]

- A7. Realizar pruebas selectivas del inventario físico, por ejemplo rastreando partidas seleccionadas de los registros del recuento físico de la administración en el inventario físico y rastreando partidas seleccionadas del inventario físico contra los registros del conteo de la administración, proporciona evidencia de auditoría sobre la integridad y la exactitud de estos registros.
- A8. Además de documentar las pruebas selectivas del inventario físico, el auditor debe obtener copias de los registros de conteo del inventario físico realizado por la administración que le permitan realizar procedimientos de auditoría posteriores para confirmar si los registros finales del inventario de la entidad reflejan de manera suficiente y adecuada los resultados reales del conteo del inventario físico.

Conteo físico del inventario realizado en una fecha distinta de la fecha de los estados financieros (Ref. Párr. 5)

- A9. Por razones prácticas, el conteo físico del inventario puede realizarse en una fecha, o fechas, distintas de la de los estados financieros, esto puede hacerse sin importar si la administración determina las cantidades de inventario por un conteo físico anual del inventario o mantiene un sistema de inventarios perpetuos. En cualquiera de los dos casos, la efectividad del diseño, implementación y mantenimiento de los controles sobre los movimientos en el inventario determina si la conducción del conteo físico del inventario en una fecha, o fechas, distintas de las fechas de los estados financieros es apropiada para fines de auditoría. La NIA 330 establece requisitos y define los lineamientos sobre los procedimientos sustantivos realizados en una fecha intermedia.⁶
- A10. Cuando se utiliza un sistema de inventario perpetuo, la administración puede realizar conteos físicos, u otras pruebas, para cerciorarse de la confiabilidad de la información de la cantidad del inventario incluida en los registros de inventario

⁶ NIA 330, párrafos 22-23.

EVIDENCIA DE AUDITORÍA-CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA PARTIDAS
SELECCIONADAS

perpetuo de la entidad. En algunos casos, la administración o el auditor pueden identificar diferencias entre los registros del inventario perpetuo y las cantidades reales del inventario físico disponible; esto puede indicar que los controles sobre los movimientos en el inventario no están operando de manera efectiva.

- A11. Los asuntos relevantes a ser ponderados cuando se definen procedimientos de auditoría para obtener la evidencia de auditoría sobre si los movimientos en los saldos del inventario entre la fecha o fechas, del conteo y los saldos finales del inventario, fueron registrados de manera apropiada, incluyen entre otros:
- Si los registros del inventario perpetuo fueron ajustados de manera apropiada.
 - Confiabilidad de los registros de los inventarios perpetuos de la entidad.
 - Evaluación de las razones de la administración acerca del origen de las diferencias importantes entre la información obtenida del conteo físico y los registros contables del inventario perpetuo.

La asistencia al conteo físico del inventario no es factible (Ref. Párr. 7)

- A12. En algunos casos, la asistencia al conteo físico del inventario puede no ser factible, lo cual puede deberse a factores como la naturaleza y ubicación del inventario, por ejemplo, cuando el inventario se mantiene en un domicilio que puede representar amenazas a la seguridad del auditor. Razones como la incomodidad, inconveniencias y argumentos similares del auditor; sin embargo, no son argumentos suficientes ni justificables para no participar en el conteo físico. Más aún, según se explica en la NIA 200,⁷ los argumentos de dificultad, tiempo o costo que se invoquen, no son en sí una base válida ni justificable para que el auditor omita un procedimiento de auditoría para el que no hay alternativa o para quedar satisfecho con evidencia de auditoría que se consideraría menos que persuasiva.
- A13. En algunos casos, cuando la asistencia no es factible, hay procedimientos alternativos de auditoría, por ejemplo inspección de la documentación de la venta posterior de partidas específicas del inventario adquiridas o compradas antes del conteo físico del inventario, pueden proporcionar evidencia suficiente y apropiada de auditoría sobre la existencia y condición del inventario.
- A14. En otros casos; sin embargo, puede no ser posible obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría respecto a la existencia y condición del inventario al realizar procedimientos alternativos de auditoría. En esos casos, la NIA 705 requiere

⁷ NIA 200, Objetivos general del auditor independiente y conducción de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, párrafo A48.

EVIDENCIA DE AUDITORÍA-CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA PARTIDAS
SELECCIONADAS

que el auditor modifique su opinión en el dictamen relativo como resultado de esta limitación al alcance.⁸

Inventario bajo la custodia y control de un tercero

Confirmación [Ref. Párr. 8 a)]

A15. La NIA 505⁹ establece los requisitos y define los lineamientos para realizar procedimientos de confirmación externa.

Otros procedimientos de auditoría [Ref. Párr. 8b)]

A16. Dependiendo de las circunstancias, por ejemplo cuando se identifica información que genere dudas sobre la integridad y objetividad del tercero, el auditor puede considerar apropiado realizar otros procedimientos de auditoría, en vez de, o además de, confirmación con el tercero. Algunos ejemplos de otros procedimientos de auditoría incluyen:

- Asistir o requerir el apoyo de otro auditor para participar en el conteo físico del inventario del tercero, si fuere factible.
- Obtener la confirmación específica de otro auditor externo o interno, sobre lo adecuado del control interno del tercero, para asegurarse de que el inventario se cuenta y se salvaguarda de manera adecuada y suficiente.
- Inspeccionar documentación del inventario bajo la custodia de terceros (en consignación), por ejemplo, contratos, movimientos de inventarios, inventarios físicos rotativos, etcétera.
- Solicitar confirmación escrita de otras partes cuando el inventario con terceros haya sido entregado en prenda como colateral.

Litigios y reclamaciones

Integridad de litigios y reclamaciones (Ref. Párr. 9)

A17. Los litigios y reclamaciones que involucran a la entidad pueden tener un efecto de importancia relativa en los estados financieros, en consecuencia, el auditor debe vigilar que se revelen o contabilicen en los estados financieros, de acuerdo con la normatividad aplicable.

⁸ NIA 705, párrafo 13.

⁹ NIA 505, Confirmaciones

EVIDENCIA DE AUDITORÍA-CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA PARTIDAS
SELECCIONADAS

- A18. Además de los procedimientos identificados en el párrafo 9, otros procedimientos relevantes podrían ser, por ejemplo, usar información obtenida por medio de procedimientos de evaluación del riesgo, llevados a cabo como parte de la obtención del entendimiento de la entidad y su entorno para ayudar al auditor a percatarse de litigios y reclamaciones que involucren a la entidad.
- A19. La evidencia de auditoría obtenida con el fin de identificar litigios y reclamaciones que puedan dar origen a un riesgo de representación errónea de importancia relativa, también puede facilitar la obtención de la evidencia de auditoría respecto de otras consideraciones relevantes de este rubro, como valuación y/o cuantificación, según los litigios y reclamaciones. La NIA 540¹⁰ establece los requisitos y define los lineamientos relevantes para la consideración del auditor de los litigios y reclamaciones que requieren las estimaciones contables y las revelaciones relativas en los estados financieros de acuerdo con la normatividad aplicable.

Revisión de la comprobación de las cuentas de gastos legales [Ref. Párr. 9c]

- A20. Dependiendo de las circunstancias, el auditor puede juzgar apropiado examinar los documentos fuente relacionados, como las facturas y otros comprobantes por gastos legales incurridos por la compañía, como parte de su revisión de las cuentas de los gastos legales.

Comunicación con el consejero legal externo de la entidad (Ref. Párr. 10-11)

- A21. La comunicación directa y personal del auditor con el(o los) consejero(s) legal(es) externo(s) de la entidad ayuda al auditor a obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría sobre si se conocen adecuadamente los litigios y reclamaciones con potencial importancia relativa y si son razonables las estimaciones de la administración de las implicaciones financieras relativas, incluyendo los costos y gastos devengados a la fecha de los estados financieros.
- A22. En algunos casos, el auditor podría buscar la comunicación directa con el consejero legal externo de la entidad mediante una carta solicitud de investigación general incluyendo en su caso la confirmación verbal con el asesor relativo. Para este propósito, una carta de investigación general solicitando al consejero legal externo de la entidad que informe al auditor de cualesquier litigio y reclamación que le haya sido referido para su seguimiento por la entidad, junto con una evaluación del avance/resultado de cada uno de los litigios y reclamaciones, así como una estimación de las implicaciones financieras (favorables o desfavorables), incluyendo los costos y gastos implicados de cada uno de los asuntos bajo su responsabilidad.

¹⁰ NIA 540, Auditoría de estimaciones contables, incluyendo estimaciones contables del valor razonable, y revelaciones relacionadas.

EVIDENCIA DE AUDITORÍA-CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA PARTIDAS
SELECCIONADAS

A23. Si se considera improbable que el consejero legal externo de la entidad responda de manera oportuna y apropiada a una carta solicitud de investigación general de los asuntos bajo su responsabilidad, por ejemplo, si el organismo profesional al que pertenece el consejero legal prohíbe la respuesta a tal carta, el auditor podría buscar la comunicación directa mediante una carta de investigación específica. Para este fin, una carta de investigación específica debe incluir:

- a) Una lista de los litigios y reclamaciones bajo su responsabilidad.
- b) Cuando esté disponible, la evaluación de la administración del resultado (implicaciones favorables y desfavorables, y monto que, potencialmente, se espera del asunto) de cada uno de los litigios y reclamaciones y su estimación de las implicaciones financieras, incluyendo costos y gastos implicados a la fecha del balance general.
- c) Una solicitud de aclaración específica al consejero legal externo de la entidad que confirme la razonabilidad de las evaluaciones de la administración y proporcione al auditor mayor información si el consejero legal externo de la entidad considera la lista incompleta y/o incorrecta.

A24. En ciertas circunstancias, el auditor puede también juzgar necesario reunirse con el consejero legal externo de la entidad para discutir el resultado probable de litigios o reclamaciones bajo su responsabilidad. Este puede ser el caso, por ejemplo, cuando:

- El auditor haya concluido que el asunto es un riesgo importante para la entidad.
- El asunto es complejo/controversial.
- Hay desacuerdo entre la administración y el consejero legal externo de la entidad sobre uno o más asuntos relevantes.

En general, estas reuniones requieren del permiso previo de la administración y deberán realizarse con la presencia de un representante de la administración.

A25. De acuerdo con la NIA 700, se requiere que el auditor feche su dictamen no antes de la fecha en que el mismo haya obtenido evidencia suficiente y apropiada de auditoría sobre la cual basar su opinión sobre los estados financieros. La evidencia de auditoría sobre el estatus de litigios y reclamaciones hasta la fecha del dictamen del auditor puede obtenerse por investigación con la administración, incluyendo al consejero legal interno, responsable de dar seguimiento los asuntos legales/jurídicos importantes. En algunos casos, el auditor podría requerir información actualizada del consejero legal externo de la entidad.

Información por segmentos (Ref. Párr. 13)

A26. Dependiendo del marco regulatorio aplicable a la información financiera, puede requerirse o permitirse a la entidad revelar información por segmentos en los estados financieros. La responsabilidad del auditor respecto a la presentación y revelación de la información por segmentos es en relación con los estados financieros tomados como un todo, en consecuencia, no se requiere al auditor realizar procedimientos de auditoría que serían necesarios para expresar una opinión sobre la información por segmentos presentada en forma independiente.

Entendimiento de los métodos que usa la administración [Ref. Párr. 13 a)]

A27. Dependiendo de las circunstancias, los ejemplos de asuntos que pueden ser relevantes al obtener un entendimiento de los métodos que usa la administración para determinar la información por segmentos y si es probable que esos métodos den como resultado su revelación, de acuerdo con el marco regulatorio aplicable a la información financiera, incluyen:

- Ventas, transferencias y cargos (movimientos) entre segmentos y la eliminación de montos inter-segmentos.
- Comparaciones con presupuestos y otros resultados esperados, por ejemplo, las utilidades operativas como porcentaje de ventas.
- Asignación de activos y costos entre segmentos.
- Consistencia con períodos anteriores y lo adecuado de las revelaciones respecto a las inconsistencias.

